

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No.0117
JUZGADO PRIMERO PROMICUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Treinta y uno (31) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: ANA MILE RICO PALOMO en calidad de compañera sobreviviente y representante legal de S.A.R
Causante: JHON FREDY ARANGO
Radicación: 76.147-31-84-001-2024-00029-00

Por reparto correspondió conocer la demanda para el proceso relacionado en el epígrafe, con la finalidad de resolver sobre la procedencia o no de declararlo abierto y radicado el trámite de la referencia, para lo que se plasma las siguientes consideraciones

Al hacer la revisión preliminar de la demanda, se observa que este Juzgado carece de competencia para conocer de este proceso, por razón de la cuantía conforme lo ordena el numeral 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, toda vez que en este asunto se determina por el valor del avalúo catastral del inmueble objeto de liquidación, es de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00), así las cosas, se trata de un proceso de mínima cuantía, correspondiendo la competencia a los Jueces Civiles Municipales, habida cuenta que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En atención a lo anterior, se rechazará la demanda y se ordenará su remisión a la Oficina de Apoyo Judicial para ser repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

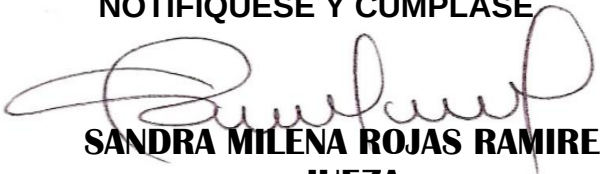
RESUELVE

1.- RECHAZA por falta de competencia, el presente proceso de Sucesión intestada del causante JHON FREDY ARANGO, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2.- REMITIR el presente proceso a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

3.- CANCELESE su radicación en el libro electrónico que se llevan en este Despacho Judicial, previa compensación a la Oficina de apoyo Judicial de Cartago Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 01 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **017** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48fdb24c09f55692a5eb017aa17875ed4e20249385b0f8b416b22963a89f1997**

Documento generado en 31/01/2024 06:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>